

DMDH/CA/236/2018



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



Registro Municipal de Trámites y Servicios
H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Cédula de Información

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Pláticas preventivas con temas alusivos a los derechos humanos.					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en otorgar pláticas para prevenir las adicciones entre la población como un derecho humano, a través de información oportuna; pláticas preventivas que fomenten una vida digna y sin riesgos como derecho humano entre la población más vulnerable y pláticas preventivas de riesgos entre los menores como derecho humano (Redes sociales, prevención de abusos sexual, entre otros).					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Art. 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Art. 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, y Capítulo tercero del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la población requiera conocer sus Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales en la materia.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1) De forma personal, telefónica o mediante oficio dirigido a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; señalando el lugar donde se requiere el servicio, edad de los participantes y propuesta de fecha.		ORIGINAL Si cuando sea a través de oficio.	COPIA(S) 1	Art. 147 K fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	
PERSONAS MORALES					
1) De forma personal, telefónica o mediante oficio dirigido a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; señalando el lugar donde se requiere el servicio, edad de los participantes y propuesta de fecha.		ORIGINAL Si cuando sea a través de oficio	COPIA(S) 1	Art. 147 K fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1) De forma personal, telefónica o mediante oficio dirigido a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; señalando el lugar donde se requiere el servicio, edad de los participantes y propuesta de fecha.		ORIGINAL Si cuando sea a través de oficio	COPIA(S) 1	Art. 147 K fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	
OTROS No Aplica					
No Aplica		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	No Aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Personal o vía Telefónica 15 minutos, a través de oficio 10 días hábiles.		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos, a través de oficio 10 días hábiles.	
VIGENCIA:	Permanente				
COSTO:	Gratuito				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Sujeto a agenda para la programación del servicio.				
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.					

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Defensoría Municipal de Derechos Humanos				Departamento de Capacitación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Xoçhitl Pilar Orozco Rocha					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.	91 Interior 105	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	36222739		No Aplica	No Aplica	derechoshumanos@atizapan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atizapán de Zaragoza					
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Que se necesita para solicitar una pláticas?						
RESPUESTA:	Espacio cerrado de preferencia y una toma de corriente eléctrica.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Se puede impartir a cualquier grupo de personas?						
RESPUESTA:	Nuestros capacitadores se adaptan a cualquier edad, sin embargo es preferente que los grupos se homologuen por interés en el tema a impartir.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Pueden acudir a otro municipio a impartir las pláticas?						
RESPUESTA:	A menos que exista una solicitud por parte del H. Ayuntamiento a visitar.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ: Lic. en Psico. Graciela Garrido Hernández <hr/> Coordinadora de Capacitación y Difusión de Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza.	VISTO BUENO: Lic. Xoçhitl Pilar Orozco Rocha <hr/> Defensora Municipal de Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 / Enero / 2018.
---	--	--